



Periódico Oficial

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



REGISTRO POSTAL

IMPRESOS AUTORIZADOS POR SEPOMEX

PERMISO

No IM10-0008

TOMO CCXXIX

DURANGO, DGO.,

DOMINGO 5 DE

ENERO DE 2014

No. 2 BIS

DIRECTOR RESPONSABLE

EL C. SECRETARIO
GENERAL DE GOBIERNO
DEL ESTADO

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO

FE DE ERRATAS.-

CORRESPONDIENTE AL ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL
CONSEJO ESTATAL DE SALUD EN EL ESTADO DE
DURANGO, ASI COMO EL REGLAMENTO INTERIOR DEL
CONSEJO ESTATAL DE SALUD, EXPEDIDOS EL 12 DE
DICIEMBRE DE 2013.

PAG. 2

PODER EJECUTIVO

CONTENIDO

FE DE ERRATAS

Del Acuerdo por el que se Crea el Consejo Estatal de Salud, expedido el 12 de diciembre de 2013, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Estado número 1, del jueves 02 de enero de 2014.

En la página uno dice:

“Acuerdo por el que se Crea el Consejo Estatal de Salud

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS”

PRIMERO.-

Debe decir:

Acuerdo por el que se Crea el Consejo Estatal de Salud

El C.P. Jorge Herrera Caldera, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Durango, en uso de las facultades que me confiere el artículo 98, fracción XXVI de la Constitución Política del Estado de Durango, así como los artículos 1º, 5º y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, en atención a la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO.- ...

FE DE ERRATAS

Del Reglamento Interior del Consejo Estatal de Salud, expedido el 12 del mes de diciembre de 2013, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Estado número 1, del jueves 02 de enero de 2014.

En la página uno dice:

"Reglamento Interior del Consejo Estatal de Salud

Capítulo I

Disposiciones generales

Debe decir:

El C.P. Jorge Herrera Caldera, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Durango, en uso de las facultades que me confiere el artículo 98, fracción XXVI de la Constitución Política del Estado de Durango, en atención a la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

PRIMERO.- Que en términos del artículo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, consagra el derecho a la protección de la salud, como una garantía social, que prevé la concurrencia de los estados y la federación en materia de salud.

SEGUNDO.- Que mediante Acuerdo expedido el 12 de diciembre de 2013, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Estado número 1, del jueves 02 de enero de 2014 se estableció el Consejo Estatal de Salud en el Estado de Durango, como una instancia permanente de coordinación de las instituciones públicas que conforman el Sistema Estatal Salud.

TERCERO.- Que a partir de la conformación y puesta en funciones del Consejo Estatal de Salud, surge la necesidad inminente de normar su integración, organización y funcionamiento.

CUARTO.- Que uno de los objetivos primordiales contenidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2010-2016 es la modernización integral del marco jurídico de las Instituciones del Gobierno Estatal.

Con fundamento en las consideraciones anteriores, he tenido a bien emitir el siguiente:

Reglamento Interior del Consejo Estatal de Salud

Capítulo I

Disposiciones Generales

Artículo 1.



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Director General

Hidalgo No 328 Sur, Col. Centro Durango, Dgo. C. P. 34000

Dirección del Periódico Oficial

Tel: 137-78-00

Dirección electrónica: <http://secretariageneral.durango.gob.mx>

Impreso en los Talleres Gráficos del Gobierno del Estado